

Primero.-El punto primero de la resolución del Presidente de la Junta de Energía Nuclear sobre delegación de atribuciones queda redactado de la siguiente manera:

«Delegar en el Director general de la Junta de Energía Nuclear, en el Subdirector general y en el Director de Administración y Finanzas, indistintamente, las atribuciones reconocidas a esta Presidencia en lo que se refiere a la disposición de gastos en materia de contratación y propios de los Servicios del Organismo, con las siguientes limitaciones:

Hasta 1.000.000 de pesetas, en el Director de Administración y Finanzas.

Hasta 25.000.000 de pesetas, en el Subdirector general.

Hasta 100.000.000 de pesetas, en el Director general.»

Segundo.-Queda sin alteración el resto del contenido de la Resolución precitada.

Tercero.-La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Presidente, Martín Gallego.

Ilmo. Sr. Director general de la Junta de Energía Nuclear.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10922 RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la inclusión en la «Agrupación de Defensa Sanitaria», de Cantimpalos (Segovia), de los municipios de Cabañas de Polendos y La Mata de Quintanar a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla-León, concediendo la inclusión en la «Agrupación de Defensa Sanitaria», de Cantimpalos (Segovia), de los municipios de Cabañas de Polendos y La Mata de Quintanar.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

10923 CORRECCION de errores en el Real Decreto 301/1986, de 28 de febrero, por el que se declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona de la margen izquierda del Tera.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 301/1986, de 28 de febrero, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9543, párrafo cuarto del artículo segundo, debe decir: «En la zona así delimitada, sin considerar la zona excluida, es de unas 17.000 hectáreas, de las que unas 11.000 hectáreas se consideran regables y pertenecientes a los términos municipales de Ayoo de Vidriales, Brime de Sog, Brime de Urz, Camarzana de Tera, Fuente Encalada, Granucillo de Vidriales, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, San Pedro de Ceque, Santibáñez de Tera, Santibáñez de Vidriales, Vega de Tera, Villageriz y Villanazar, todos ellos de la provincia de Zamora».

TRIBUNAL DE CUENTAS

10924 CORRECCION de erratas del informe de 17 de mayo de 1985, elevado a las Cortes Generales, sobre subvenciones al Consejo General de la Abogacía como aportación del Estado para indemnizar a los Abogados su actuación de oficio y en la asistencia al detenido, ejercicios de 1979 a 1981.

Padecidos errores en la inserción del mencionado informe, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 26 de abril de 1986; páginas 15078 a 15085, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el cuadro 3, columna «Periodos», 1979, donde dice: «Primer trimestre», debe decir: «Primer semestre»; 1980, donde dice: «Primer trimestre», debe decir: «Primer semestre»; 1982, donde dice: «Primer trimestre. Segundo trimestre», debe decir: «Primer semestre. Segundo semestre», y 1983, donde dice: «Primer trimestre. Segundo trimestre», debe decir: «Primer semestre. Segundo semestre».

ADMINISTRACION LOCAL

10925 RESOLUCION de 8 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Habiendo sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia 75/1986, de 6 de marzo («Diario Oficial de Galicia» número 62, de 31 de marzo de 1986), la urgente ocupación de los bienes afectados para la realización de las obras del proyecto de saneamiento de la zona de El Bosque, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos que en relación final se citan, se realizará el noveno día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial del Estado» y de la provincia, a las doce horas, en el lugar en que se encuentra la finca objeto de la expropiación, a cuyo efecto se cita a cualquier persona que pueda verse afectada por este expediente.

Los interesados, hasta el levantamiento del acta previa de ocupación, podrán presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación que se cita

Finca número 1: Parcela situada en el lugar de Vilaboa-El Bosque, parroquia de Rutis, en este término municipal, de naturaleza rústica, propiedad de don Manuel Folgar Couzo, con una extensión de $47,50 \times 10,30 = 489,25$ metros cuadrados. La superficie que se afecta con servidumbre de acueducto es un tramo de $10,30 \text{ m} \times 1 \text{ m} = 10,30$ metros cuadrados.

Finca número 2: Parcela situada en el lugar de Vilaboa-El Bosque, parroquia de Rutis, en este término municipal, de naturaleza rústica, propiedad de don Ramón Mosquera García, con una extensión $47,50 \times 11 = 522,50$ metros cuadrados. La superficie que se afecta con servidumbre de acueducto es un tramo de $11 \text{ m} \times 1 \text{ m} = 11$ metros cuadrados.

Finca número 3: Parcela situada en el lugar de Vilaboa-El Bosque, parroquia de Rutis, en este término municipal, de naturaleza rústica, propiedad de don Manuel Enrique Tabeayo Docampo, con una extensión de $47,50 \times 12,85 = 610,47$ metros cuadrados. La superficie que se afecta con servidumbre de acueducto es un tramo de $12,85 \times 1 = 12,85$ metros cuadrados.

Finca número 4: Parcela situada en el lugar de Vilaboa-El Bosque, parroquia de Rutis, en este término municipal, de naturaleza rústica, propiedad de don Ramón Nuñez Fidalgo, con una extensión de $47,50 \times 7 = 332,50$ metros cuadrados. La superficie que se afecta con servidumbre de acueducto es un tramo de $7 \times 1 = 7$ metros cuadrados.

Finca número 5: Parcela situada en el lugar de Vilaboa-El Bosque, parroquia de Rutis, en este término municipal, de naturaleza rústica, propiedad de doña Concepción González González, con una extensión de 40.000 metros cuadrados. La superficie que se afecta con servidumbre de acueducto es un tramo de $200 \times 1 = 200$ metros cuadrados.

Culleredo, 8 de abril de 1986.-El Alcalde.-7.029-E (29305).